

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DIVERSO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BILBAO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de un contrato del servicio de transporte de instrumentos y material diverso de la Banda Municipal de Música de Bilbao (en adelante La Banda).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los conciertos ofrecidos por La Banda se pueden dividir en los siguientes ciclos programas (para más detalle ver la programación en la página WEB de Bilbao Musika www.bilbaomusika.com).

CICLO DE CONCIERTOS EN EL PALACIO EUSKALDUNA

Son como mínimo 10 conciertos anuales, que se celebran mayoritariamente los domingos a las 12:00 H. en el Auditorio del Palacio Euskalduna, entre los meses de octubre a marzo.

CICLO DE CONCIERTOS DE PRIMAVERA

Suelen ser aproximadamente 10 conciertos (dependiendo del comienzo y finalización de los ciclos en el Palacio Euskalduna). Los conciertos se celebran principalmente los viernes a las (19:00 horas) bien en el Quisco del Arenal y/o en el Atrio de Azkuna Zentroa, en la plaza Arriaga u otras ubicaciones de Bilbao durante los meses de mayo, junio y septiembre.

CONCIERTOS DURANTE LA ASTE NAGUSIA

Los conciertos ofrecidos son: **conciertos en el Quisco del Arenal por la mañana (a las 12:00 horas) y otros eventos que pueden surgir dentro la programación de fiestas de tarde / noche.**

Durante la Aste Nagusia por operatividad y eficiencia, al final de cada servicio, se dejarán los camiones cargados y se llevarán a las instalaciones de la empresa, hasta el servicio siguiente. Pasarán la noche en las dependencias de la empresa adjudicataria, para el día siguiente llevar los instrumentos al lugar de la actuación, todo bajo la responsabilidad de la empresa contratada.

La custodia del material será bajo la responsabilidad de la empresa contratada ante cualquier siniestro que pueda surgir.

OTROS CONCIERTOS

Adicionalmente, La Banda Municipal realiza conciertos que requieran el servicio de transporte, como pueden ser los conciertos ofrecidos en el Conservatorio de Bilbao (3 conciertos), las procesiones de semana santa, que se realizan los jueves y viernes santo a las 18:30 horas en Bilbao y otros conciertos en espacios interiores o exteriores, que pueden ser en tardes y festividades. (Aproximadamente 10 - 12 conciertos)

En ocasiones se realizan conciertos fuera del municipio. En los últimos 4 años se han realizado conciertos en Iruña, Barcelona, Zamora y Alcoy.

3. TAREAS A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá prestar el servicio de transporte de instrumentos y material diverso de La Banda.

Las tareas a realizar por cada uno de los ciclos/conciertos detallados en el apartado anterior son:

Tarea 1: Recogida y carga de material en Bilbao Musika (cl/ Sorkunde nº 8, 48006 Bilbao) a la hora indicada por el/la Ayudante de Archivo - Atrilero y bajo supervisión de éste/ésta.

Tarea 2: Descarga de material y montaje de la percusión en el escenario del concierto que corresponda, así como cualquier accesorio que sea necesario para la celebración del Evento.

El personal del servicio contratado deberá permanecer en las instalaciones para cubrir necesidades de reubicación del material o cualquier otra incidencia o necesidad que surja durante el evento.

Tarea 3: Carga del material (después de la actuación) desde el escenario al vehículo.

Tarea 4: Descarga del material en Bilbao Musika, por parte de la adjudicataria. Al respecto deviene necesario realizar varias precisiones:

1. Los horarios de recogida y carga y los tiempos a incurrir en las tareas 2 a 4 variarán según los requerimientos de cada concierto.
2. Por regla general, salvo excepciones, se requerirán entre 3 o 4 operarios/as dependiendo del material a transportar en función del tipo de concierto.
3. El material a transportar varía de un concierto a otro. En el Anexo 1 hay varias fotografías del material que se lleva al Palacio Euskalduna (se incluye a título exclusivamente orientativo). Para el resto de conciertos igual no se lleva la marimba y el quinto timbal, pero se llevan (al Quiosco y a la Alhóndiga) 50 atriles que por su volumen es similar (como los que están en la parte superior de la primera fotografía del Anexo 1) y el pódium del/de la directora/a. El

volumen de material para los conciertos es similar.

4. Para la mayoría de los conciertos será necesario un camión grande (40 m³), o dos camiones de 20 m³, en algunos casos se requerirá utilizar adicionalmente una furgoneta inferior para los instrumentos de mano.

4. PLANIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A PRESTAR

En la medida en la que se vaya fijando la programación definitiva de La Banda, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria las ubicaciones de las actividades programadas, su calendario, y el material que se necesita trasladar.

La programación del Euskalduna, Ciclo de Primavera, Aste Nagusia, Navidad, y procesiones se conocen con varios meses de antelación.

El/La Regidor/a y/o el/la Ayudante de Archivo - Atrilero establecerá un plan de trabajo con la adjudicataria, de forma que se asegure que se da correcta cobertura a todas las actividades que las necesiten.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA

- a) **GENERALES:** Son a cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Igualmente, le corresponde la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Musika o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato, la citada empresa responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la representación de la Administración los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que

se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, y de planificación y seguimiento del contrato. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del contrato.

- b) **LABORALES:** La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando Bilbao Musika exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- c) **ORGANIZACIÓN:** La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- d) **RECURSOS HUMANOS:** En el apartado de recursos humanos, la adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva, las necesidades de su personal. En todo caso, deberá disponer de un equipo humano que debidamente coordinado demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios aprestar.

Se deberá designar a un/a responsable del equipo (y a uno/varios suplente/s) que acudan a realizar el servicio y a cuyo cargo estará el equipo humano adscrito a la ejecución del trabajo, a los cuales se instruirá adecuadamente por parte del/de la Ayudante de Archivo - Atrilero en el traslado de los instrumentos al inicio del contrato. El servicio deberá realizarse por la empresa contratada incluso si el/la Ayudante de Archivo - Atrilero no estuviera en momentos puntuales. La empresa contratada también se responsabilizará de las llaves de acceso al recinto de Bilbao Musika y la gestión de la alarma del recinto en los momentos de carga y descarga del material.

Bilbao Musika no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

Bilbao Musika no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

- e) **CONFIDENCIALIDAD:** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden

confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a Bilbao Musika y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

- f) **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:** La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante Bilbao Musika en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de telefonía móvil.

- g) **EMERGENCIAS:** Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente a Bilbao Musika para que ésta procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

Cuando en alguno de tales supuestos sea la empresa adjudicataria quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

- h) **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** en todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

- i) **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Las empresas y/o personas participantes en el presente expediente de contratación, y especialmente la adjudicataria de contrato, se deberán comprometer a un estricto cumplimiento de la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos de carácter personal y, muy especialmente, a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso con ocasión de la prestación del servicio. En concreto, se deberá cumplir lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica de Protección de Datos o LOPDGDD), en relación con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y demás normativa complementaria o que le sea de aplicación vigente o que se apruebe en un futuro, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual ESENCIAL.

En el supuesto que esta relación contractual exija el tratamiento por la empresa el/la Adjudicatario/a de datos personales de los que sea Responsable BILBAO MUSIKA por cuenta de esta, el/la Adjudicatario/a ostentará la condición jurídica de Encargado/a de Tratamiento y BILBAO MUSIKA es Responsable de Tratamiento, tal y como señala la vigente normativa de protección de datos personales

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a Bilbao Musika, la empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de Bilbao Musika motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

6. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el/la adjudicatario/a se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por BILBAO MUSIKA, a tales efectos, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

7. APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DIVERSO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BILBAO, junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de BILBAO MUSIKA ha tenido a bien dar su aprobación.

ANEXO 1

Fotografías de algunos de los materiales a transportar:





